



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2021-ACR-CE/CG, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Secretaría Técnica del Comité de Gestión del ACR CE, el Informe N° 033-2021-MDBSH/GDEA/PT, de fecha 31 de marzo del 2021, del Área de Promoción Turística, el Informe N° 073-2021-MDBSH/GDEA, de fecha 05 de abril del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente y el Informe N° 046-2021-MDBSH/GM, de fecha 06 de abril del 2021, de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y artículo 6° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, teniendo entre sus funciones la de aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas.

Que, el artículo 15° de la Ley antes mencionada establece que cada Área Natural Protegida, excepto las Áreas de Conservación Privada, contarán con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible.

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, en sus Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional y de las Áreas de Conservación Regional, a convocar al proceso de elección de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ACR-CE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568**



Que, el Oficio Múltiple N° 001-2021-ACR-CE/CG, emitido por la Secretaria Técnica del Comité de Gestión del ACR CE, convoca a una Asamblea General a los miembros del Comité de Gestión del ACR-CE, del mismo modo cada organización deberá acreditar un miembro titular o alterno, para ser participante del mismo.



Que, mediante el Informe N° 073-2021-MDBSH/GDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, solicita reconocimiento vía Resolución de Alcaldía para acreditar a los miembros titular y alterno ante el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional "Cordillera Escalera – ACR-CE".



Que, mediante Informe N° 046-2021-MDBSH/GM, el Gerente Municipal, Ing. José Reátegui Vega, solicita al despacho de Alcaldía la emisión de la Resolución de Alcaldía que acredite al miembro titular y alterno en representación de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo ante el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional "Cordillera Escalera – ACR-CE".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a los miembros que participaran por parte de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en la convocatoria a Asamblea General para la elección de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional "Cordillera Escalera" – ACR-CE, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CELULAR	DNI N°	MIEMBRO
01	HAMILTON RABANAL ROSILLO	949578874	80211327	TITULAR
02	JOEL HUASANGA PINCHI	949451385	78018774	ALTERNO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR**, a los miembros que conformaran el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional "Cordillera Escalera" – ACR-CE, en representación de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en el grupo de interés denominado "TURISMO".

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la misma en el Portal Institucional ([www.mdbsh.gob.pe](http://www.mdbsh.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García  
ALCALDE